

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **04 SEP 2017**

VISTO: la participación del Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo en diversas reuniones de alto nivel que se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América;

RESULTANDO: que las mismas se realizarán entre los días 5 y 8 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo, a los efectos de participar en las referidas reuniones;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 4 y 9 de setiembre de 2017;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 07 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 4 al 9 de setiembre de 2017, al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo, para mantener diversas reuniones de alto nivel, que se llevarán a cabo del 5 al 8 de setiembre de 2017, en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América.

78111 R

2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan A. Roballo, seis días de viáticos a U\$S 363 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres) incrementados en un 40%, lo que totaliza U\$S 508,20 (dólares estadounidenses quinientos ocho con 20/100) diarios, que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Washington D. C. – Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 7395 (dólares estadounidenses siete mil trescientos noventa y cinco) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020